

Reforma electoral, género y elecciones en el estado de Coahuila

María del Rosario Varela Zúñiga*

RESUMEN: *En este artículo se hace un seguimiento de la participación femenina en el proceso electoral Coahuila 2002, desde la postulación de candidaturas hasta los resultados electorales. Se trata de advertir el impacto del principio de equidad de género establecido en la reciente Reforma Electoral del estado de Coahuila, y el desempeño de los partidos políticos como entidades de interés público para permitir el acceso de las mujeres al poder político.*

ABSTRACT: *This paper makes a pursuit of the female participation in electoral process Coahuila 2002, from the postulation of candidature until electoral results. This document tries to follow the impact of principle of gender equity established by the electoral reform in Coahuila, and the performance of politic parties as entities of public interest to make possible the acces of women to political power.*

LA CUOTA DE GÉNERO COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

La política ha sido identificada como un espacio público del que las mujeres fueron desterradas hace mucho tiempo para recluirlas en el espacio privado de la domesticidad. Aún ahora, a pesar del reconocimiento formal de sus derechos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha advertido sobre la desigualdad de género en esferas claves de la participación económica y política y sobre la necesidad de intervenir desde una perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas que permitan enfrentar y revertir esta tendencia excluyente y discriminatoria.

La lucha por la igualdad mediante la puesta en marcha de medidas afirmativas en el terreno institucional no es una estrategia en la que necesariamente estén de acuerdo todos los que se ocupan de estudiar —y modificar— las condiciones de desarrollo de las mujeres; sin embargo, hoy en día desde los espacios formales se está tratando de orientar hacia procesos de desarrollo más igualitarios.

En un momento en que la opinión pública parece aceptar más la presencia de las mujeres en el ámbito político, es necesario identificar la forma en que los partidos

* Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón.

propician u obstaculizan la promoción de las mujeres en puestos de elección popular.¹ Debido a la importancia de los partidos en la vida democrática de nuestra sociedad es pertinente profundizar en sus prácticas internas para advertir su alcance real como inductores de una democracia que surja de sus estructuras de participación.

En este sentido es importante rescatar las experiencias en los estados, donde la cuota de género ya ha sido incluida en la Ley Electoral, para dar cuenta del alcance real de esta estrategia en la lucha por la igualdad política de las mujeres.²

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ELECCIONES EN COAHUILA

El estado de Coahuila tiene una población de 2 298 070 habitantes. La lista nominal de electores es de 1 434 895, de los cuales 51% son mujeres. Los municipios con mayor población son Torreón y Saltillo, que concentran 48% de la lista nominal. En las elecciones de 2002 participaron 11 partidos: ocho nacionales y tres locales.³

Los partidos nacionales fueron los siguientes: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Convergencia por la Democracia (PCD), Partido Acción Social (PAS), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Los partidos locales: Partido Cardenista Coahuilense (PCC), Partido de la Libertad (PL) y Partido Unidad Democrática de Coahuila (PUDC).

Históricamente, Coahuila ha tenido bajos niveles de participación electoral. Aunque en 2002 se advirtieron más partidos en la geografía electoral regional no se redujeron los porcentajes de abstencionismo. Durante las tres últimas elecciones la abstención ha sido de 46%, 49% y 52%.

El PRI ha mantenido la gubernatura del estado. Sin embargo, la presencia del PAN ha sido importante, sobre todo en 1996, cuando ganó nueve municipios incluidos Saltillo —capital del estado— y Torreón, importante municipio industrial ubicado en la región de La Laguna. En 1999 el PAN sufrió un retroceso pero en la elección de

¹ Como bien lo señala Fernández Poncela, la infrarrepresentación de las mujeres en la política tiene relación con la selección de las candidaturas y con la posición que los partidos políticos les dan en las listas, y no con el comportamiento electoral o las percepciones sociales acerca de la presencia de las mujeres en el ámbito político [Fernández, 2001:77].

² El antecedente de la demanda por una cuota de género se encuentra en la Reforma Electoral de 1996, que modificó el artículo 175 del Código Federal Electoral para recomendar a los partidos políticos “promover, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”. Sin embargo, como no se establecieron mecanismos que obligaran a cumplir con esta recomendación, los partidos políticos aplicaron este principio de manera discrecional [v. Tapia, 1999:39-45]. Recientemente, por acuerdo del Congreso de la Unión se hizo obligatoria la cuota de género para las elecciones federales, lo que imprimirá otra dinámica a las candidaturas femeninas.

³ Después de las elecciones el PVEM, el PCD, el PAS y el PSN perdieron su derecho al financiamiento estatal debido a que no alcanzaron el porcentaje mínimo de votación requerida (2% de la lista nominal). Por la misma razón, dos partidos locales, el PCC y el PL, perdieron su registro.

2002 ganó ocho municipios, cuatro diputaciones de mayoría y cuatro de representación proporcional. El PRD y otros partidos locales han tenido presencia minoritaria en el Congreso Local a partir de diputaciones plurinominales.

LA REFORMA ELECTORAL EN EL ESTADO DE COAHUILA.

DILEMAS DE GÉNERO Y PARTIDO

Desde principios de 2001 el Consejo Político Electoral⁴ convocó a los Foros de Consulta para la Reforma Electoral. El temario de la convocatoria no incluía el tema de género, sin embargo, desde la realización del Congreso Estatal de Mujeres se había acordado demandar esta medida afirmativa en las mesas de la Reforma Electoral.⁵

Mujeres de los partidos políticos, de organizaciones civiles, de la academia y particulares hicieron numerosas propuestas para que la Ley obligara a los partidos a que un solo género no excediera el 70% del total de candidatos postulados (con excepción del PAN, que presentó una propuesta diferente).⁶ Asimismo, se exigía esta cuota para la integración del Congreso Local, de los ayuntamientos e incluso para la conformación del Órgano Electoral.

En el Consejo Político Electoral el tema de la cuota de género se trató en la segunda ronda de discusiones —en la que se revisaron nuevamente los tópicos en los que no se había logrado un acuerdo entre los partidos políticos—. El principal argumento en contra de la cuota de género en el Consejo Político Electoral fue que al hacer obligatorio este principio se estaría violentando la vida interna de los partidos.

El PAN impugnó el conjunto de reformas, incluida la cuota de género, ante el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), lo que fue aprovechado por el PRI para exhibirlo como opuesto a los intereses de las mujeres. Sin embargo, en las elecciones de 2002 el PAN mantuvo el porcentaje de 30% en las candidaturas femeninas para diputados de mayoría relativa, mientras el PRI sólo postuló 15%, al igual que el PRD.

⁴ El Consejo Político Electoral fue la instancia formal para la discusión de la Reforma Electoral. Se integró con un representante del poder ejecutivo —el secretario de gobierno—, un representante de cada grupo parlamentario del Congreso del Estado, un representante del poder judicial, un representante del Consejo Estatal y los dirigentes de los 11 partidos políticos con registro en la entidad.

⁵ El Congreso Estatal de Mujeres se realizó el 9 y 10 de marzo de 2001, fue una réplica del Congreso Nacional de Mujeres. Este congreso fue impulsado por mujeres de los partidos políticos y de la sociedad civil así como por la Comisión de Equidad de Género del Congreso del estado, presidida por la diputada Roxana Cuevas Flores.

⁶ El PAN considera que determinado porcentaje es ya una limitante para los géneros y apela a la igualdad en las proporciones pero sin establecer una propuesta de tipo afirmativa. En la ponencia del PAN se apunta: “la fortaleza de los géneros no se encuentra en fijar porcentajes sino en una cultura avanzada e incluyente”. Sin embargo, esta posición no es compartida por todas las mujeres de Acción Nacional, ya que en la defensa e impulso de la cuota de género ante el Consejo Político Electoral fue importante la presencia de la encargada de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer.

REFORMA ELECTORAL Y GÉNERO. AVANCES Y RETROCESOS

Para la conformación del Congreso mediante el sistema de mayoría relativa, la nueva Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila establece lo siguiente en el párrafo 2 del artículo 20: “Los Partidos Políticos impulsarán la equidad de género, por lo que el registro de candidatos tanto para propietarios como para suplentes a diputados de mayoría relativa no deberá exceder un 70% de un solo género”. No obstante, advierte que “en caso de que el Partido Político no pueda cumplir con lo anterior, se estará a lo que señala el artículo 21”.

Puede observarse que la redacción de la norma deja abierta la posibilidad de que los partidos políticos **no puedan** cumplir con la cuota de género. En el párrafo 4 del artículo 21 se establece un criterio de género para la integración del Congreso mediante el sistema de representación proporcional: “En caso de que los Partidos Políticos de Coahuila opten únicamente por una lista de preferencias para la asignación de diputados de representación proporcional, no podrán registrar por ese principio más del 70% de candidatos de un mismo género”. Sin embargo, surge nuevamente la advertencia: “Se exceptúan de esta disposición las listas de preferencias conformadas por los Partidos Políticos a través de procedimientos democráticos de selección de candidatos”.

Este último párrafo es desafortunado para el cumplimiento de la cuota de género, ya que exenta de dicha obligación a los partidos políticos que conforman sus listas de preferencias mediante **métodos de selección democráticos**, y no define estos últimos. El párrafo 6 del artículo 21 aparentemente compensa esta insuficiencia cuando establece lo siguiente:

Los Partidos Políticos que no cumplan con lo previsto en el último párrafo del artículo 20 de esta Ley, el Instituto, al realizar el procedimiento de asignación de diputados de representación proporcional, asignará el género subrepresentado, en forma preferente, la primera diputación de representación proporcional a favor del Partido Político o coalición omisas, de entre las personas que figuren en orden de prelación en la lista de preferencia o fórmula de asignación en los términos señalados por dicho Partido Político conforme a los párrafos que anteceden.

Sin embargo, para la asignación de candidatos plurinominales la Ley da preferencia a aquéllos que contendieron en las fórmulas de mayoría y que no alcanzaron la votación mayoritaria en sus respectivos distritos,⁷ por tanto, no existe ninguna garantía de que estas posiciones sean asignadas a mujeres. De cualquier manera, la mayoría de las diputadas que se integraron a la LVI Legislatura local lo hicieron por la vía plurinomial (cinco diputadas plurinominales de un total de siete).

⁷ El PAN también tiene esta disposición en sus estatutos. Una candidata del PAN que perdió por una mínima diferencia contra un candidato del PRI, en el Distrito VII, fue incluida en primer lugar en la lista de candidatos plurinominales, llegando así al Congreso del estado.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO VÍAS DE ACCESO AL PODER

En nuestro sistema político-electoral los partidos políticos representan la vía institucional para ingresar a los órganos de gobierno. De acuerdo con el artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, uno de los requisitos de los partidos es incluir en su programa de acción las medidas necesarias para formar ideológica y políticamente a sus afiliados —e influir en ellos respeto por el adversario y sus derechos en la lucha política—, así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales (incisos *c* y *d*).

Ante la valoración social que ha tenido la equidad de género, algunos partidos ya han incorporado medidas positivas para que las planillas y la selección de candidatos incluyan mujeres. Al menos tres de los partidos contendientes en el proceso electoral Coahuila 2002 establecen en sus estatutos criterios de género para la postulación de cargos de elección popular, no obstante, este principio aún no se concreta en sus prácticas de selección de candidatos. Enseguida se analizarán los estatutos de los tres principales partidos políticos en el estado —PRI, PAN y PRD—, para advertir lo relativo a la cuota de género.

Partido Acción Nacional

Respecto a los diputados de mayoría relativa el PAN no tiene en sus estatutos ninguna indicación sobre la cuota de género; sólo en los casos de diputaciones de representación proporcional indica que los integrantes de las fórmulas deberán ser de diferente género (artículo 68, capítulo séptimo). El PAN establece una segunda modalidad para el caso de las propuestas de fórmulas encabezadas por mujeres —que hayan participado en procesos de selección interna en convenciones distritales o municipales y no hubieran alcanzado la mayoría de votos— para que obtengan la mayoría en su convención respectiva. La proporción de fórmulas de este tipo es de una por cada cuatro distritos. Para el caso de elecciones municipales, la integración de planillas no deberá rebasar 70% de un solo género para los candidatos propietarios (artículo 46, capítulo quinto).

Partido Revolucionario Institucional

En los estatutos del PRI se establece una paridad de 50% para la postulación de cargos de elección popular en los procesos electorales federales y regionales que se rigen por el principio de mayoría relativa. Para tal efecto, el artículo 42 de la sección cuarta de sus estatutos indica que el partido promoverá, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor de 50% de candidatos de un mismo sexo, **salvo en el caso en que sea consultada la militancia**. Es decir, no existe la obligación expresa de que la nominación de candidatos no sea proporcionalmente mayor a 50% de un solo género.

Partido de la Revolución Democrática

El PRD manifiesta en el artículo 2 de sus estatutos que la democracia es el principio fundamental de la vida del partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública. Uno de los criterios para el ejercicio de la democracia es que en la integración de sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que ningún género cuente con una representación mayor a 70%. Este mismo principio se aplica en el caso de alianzas electorales y candidaturas externas. El PRD también establece la cuota de género para la integración de las listas de regidores de representación proporcional o de planillas.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA CONTIENDA ELECTORAL COAHUILA 2002. CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

Para la elección de diputados locales de mayoría relativa, el estado está dividido en 20 Distritos Electorales. En total fueron nominados 390 candidatos —entre propietarios y suplentes—, de los cuales 258 fueron hombres (66%) y 132 mujeres (34%).⁸ En total, la nominación de mujeres fue de poco más de 30%, sin embargo, de los 195 puestos propietarios, 143 fueron para hombres (73%) y sólo 52 (27%) para mujeres [cuadros 1 y 2].

CUADRO 1. Elecciones Coahuila 2002. Candidatos a diputados de mayoría relativa, titulares y suplentes por sexo

| | TOTAL | HOMBRES | % | MUJERES | % |
|--------------|-------|---------|----|---------|----|
| TOTAL | 390 | 258 | 66 | 132 | 34 |
| PROPIETARIOS | 195 | 143 | 73 | 52 | 27 |
| SUPLENTES | 195 | 115 | 59 | 80 | 41 |

Fuente: elaboración propia a partir de las listas de candidatos publicadas en la página electrónica del IEPC.

Sólo seis de los 11 partidos políticos obedecieron la disposición de que el total de las candidaturas a puestos propietarios no rebasaran el 70% de un sólo género, entre ellos el PAN, el PCD, el PUDC, el PCC, el PL y el PSN. En las candidaturas para suplentes se observó la tendencia de nominar un mayor número de mujeres, pues diez de los

⁸ La integración de datos se realizó conforme las listas publicadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPC) en su página electrónica (www.iepcc.org.mx). En ocasiones fue difícil determinar el sexo de un candidato a partir solamente del nombre, por tanto, es posible que haya algunas diferencias mínimas respecto al número exacto de candidatos varones y mujeres. Esta aclaración aplica solamente para el caso de los candidatos a síndicos y regidores, no para candidatos a diputados y alcaldes, pues éstos eran ampliamente conocidos.

once partidos contendientes postularon porcentajes superiores al 30% —excepto el PRD, que postuló 25%— [cuadros 1 y 2].

CUADRO 2. Elecciones Coahuila 2002. Candidatos a diputados de mayoría, por partido político y por sexo

| PARTIDO | HOMBRES | % | MUJERES | % |
|--------------|---------|----|---------|----|
| PAN | | | | |
| Propietario | 14 | 70 | 06 | 30 |
| Suplente | 10 | 50 | 10 | 50 |
| PRI | | | | |
| Propietario | 17 | 85 | 03 | 15 |
| Suplente | 06 | 30 | 14 | 70 |
| PRD | | | | |
| Propietario | 17 | 85 | 03 | 15 |
| Suplente | 15 | 75 | 05 | 25 |
| PT | | | | |
| Propietario | 15 | 75 | 05 | 25 |
| Suplente | 14 | 70 | 06 | 30 |
| PVEM | | | | |
| Propietario | 13 | 81 | 03 | 19 |
| Suplente | 09 | 56 | 07 | 44 |
| PUDC | | | | |
| Propietario | 11 | 69 | 05 | 31 |
| Suplente | 09 | 56 | 07 | 44 |
| PCC | | | | |
| Propietario | 14 | 70 | 06 | 30 |
| Suplente | 12 | 60 | 08 | 40 |
| PL | | | | |
| Propietario | 13 | 65 | 07 | 35 |
| Suplente | 12 | 60 | 08 | 40 |
| PAS | | | | |
| Propietario | 17 | 94 | 01 | 06 |
| Suplente | 09 | 50 | 09 | 50 |
| PSN | | | | |
| Propietario | 11 | 69 | 05 | 31 |
| Suplente | 08 | 50 | 08 | 50 |
| PCD | | | | |
| Propietario | 11 | 58 | 08 | 42 |
| Suplente | 12 | 63 | 07 | 37 |
| TOTAL | | | | |
| Propietarios | 153 | 75 | 52 | 25 |
| Suplentes | 116 | 56 | 89 | 44 |

Fuente: elaboración propia a partir de las listas de candidatos publicadas en la página electrónica del IEPCC.

Nota: La cantidad total de candidatos por distrito es menor que la cantidad total de diputados por partido político porque la coalición PRD-PT-PUDC lanzó candidaturas comunes en cinco distritos. El número de candidatos aumentó cuando se contabilizaron por separado las candidaturas de los partidos.

Candidatos a alcaldes

Para los cargos de presidentes municipales los partidos políticos nominaron 187 candidatos, de los cuales 21 fueron mujeres, es decir, 11.22%. No todos los partidos registraron planillas en los 38 municipios. En las candidaturas para alcaldes destacó el PRD con siete candidatas y en el extremo se encuentra el PUDC, que no postuló a ninguna mujer. El PL postuló a dos; el PAN a tres, y el PRI sólo a una [cuadro 3].

CUADRO 3. Elecciones Coahuila 2002. Candidatos a alcaldes por partido político y por sexo

| PARTIDO POLÍTICO | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|-------------------------|--------------|----------------|----------------|
| PAN | 37 | 34 | 3 |
| PRI | 38 | 37 | 1 |
| PRD | 28 | 21 | 7 |
| PT | 22 | 20 | 2 |
| PVEM | 5 | 4 | 1 |
| PUDC | 12 | 12 | - |
| PCC | 15 | 14 | 1 |
| PL | 7 | 5 | 2 |
| PAS | 12 | 10 | 2 |
| PSN | 2 | 1 | 1 |
| PCD | 9 | 8 | 1 |
| TOTAL | 181 | 168 | 21 |

Fuente: elaboración propia a partir de las listas de candidatos publicadas en la página electrónica del IEPCC.

CANDIDATOS A SÍNDICOS Y REGIDORES

Para la integración de los ayuntamientos la participación de la mujer fue mayor, ya que con excepción del PVEM en todos los partidos las mujeres postuladas superaron el 30% del total de candidatos, tanto para puestos titulares como suplentes [cuadro 4].

Los datos anteriores muestran la gran presencia de las mujeres en la política local pero también advierten un cuello de botella para lograr su participación en los niveles de gobierno, como se demostró en los resultados electorales, lo cual dificulta alcanzar la igualdad jurídica entre ambos sexos establecida en diversos artículos de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.⁹

CUADRO 4. Elecciones Coahuila 2002. Candidatos a síndicos y regidores por partido político y por sexo

| PARTIDO | HOMBRES | % | MUJERES | % | TOTAL |
|---------------------|------------|-----------|------------|-----------|-------------|
| PAN | | | | | |
| Propietario | 164 | 63 | 95 | 37 | 259 |
| Suplente | 143 | 55 | 116 | 45 | 259 |
| PRI | | | | | |
| Propietario | 172 | 65 | 93 | 35 | 265 |
| Suplente | 92 | 35 | 173 | 65 | 265 |
| PRD | | | | | |
| Propietario | 127 | 62 | 79 | 38 | 206 |
| Suplente | 115 | 56 | 91 | 44 | 206 |
| PT | | | | | |
| Propietario | 104 | 57 | 77 | 43 | 181 |
| Suplente | 93 | 51 | 88 | 49 | 181 |
| PVEM | | | | | |
| Propietario | 37 | 73 | 14 | 27 | 51 |
| Suplente | 27 | 53 | 24 | 47 | 51 |
| PUDC | | | | | |
| Propietario | 68 | 61 | 44 | 39 | 112 |
| Suplente | 44 | 39 | 68 | 61 | 112 |
| PCC | | | | | |
| Propietario | 87 | 63 | 51 | 37 | 138 |
| Suplente | 72 | 52 | 66 | 48 | 138 |
| PL | | | | | |
| Propietario | 59 | 63 | 34 | 37 | 93 |
| Suplente | 48 | 52 | 45 | 48 | 93 |
| PAS | | | | | |
| Propietario | 61 | 62 | 37 | 38 | 98 |
| Suplente | 52 | 53 | 46 | 47 | 98 |
| PSN | | | | | |
| Propietario | 14 | 63 | 8 | 36 | 22 |
| Suplente | 10 | 45 | 12 | 55 | 22 |
| PCD | | | | | |
| Propietario | 62 | 62 | 38 | 38 | 100 |
| Suplente | 50 | 50 | 50 | 50 | 100 |
| TOTAL | | | | | |
| Propietarios | 955 | 62 | 570 | 38 | 1525 |
| Suplentes | 746 | 49 | 779 | 51 | 1525 |

Fuente: elaboración propia a partir de las listas de candidatos publicadas en la página electrónica del IEFCC.

⁹ “El varón y la mujer son iguales ante la Ley” [párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos]. Además, la prerrogativa de poder ser electo se establece en la

RESULTADOS ELECTORALES Y PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El incremento de la presencia femenina en el Congreso Local es reciente, pues desde 1961 (cuando se registró por primera vez la elección de una mujer diputada) hasta 1979, sólo había una mujer en el Congreso. En la segunda mitad de los años ochenta había tres, pero en el periodo 1991-1994 de nuevo hubo sólo una. Incluso, durante dos periodos consecutivos (1979-1982; 1982-1985) no hubo ninguna mujer en el Congreso. Desde finales de los noventa fue notorio el incremento sostenido del número de mujeres congresistas. Después de las elecciones de septiembre de 2002 ya había siete mujeres diputadas: dos de mayoría relativa y cinco de representación proporcional [cuadros 5 y 8].

CUADRO 5. Elecciones Coahuila 2002. Integración del Congreso local por partido político y por sexo

| PARTIDO | TOTAL | HOMBRES | % | MUJERES | % |
|----------------|--------------|----------------|-----------|----------------|-----------|
| PAN | 8 | 6 | 75 | 2 | 25 |
| PRI | 20 | 17 | 85 | 3 | 15 |
| PRD | 3 | 1 | 67 | 2 | 33 |
| PT | 2 | 2 | 100 | - | - |
| PUDC | 2 | 2 | 100 | - | - |
| TOTAL | 35 | 28 | 80 | 7 | 20 |

Fuente: elaboración propia con base en los resultados electorales publicados en los diarios locales.

Actualmente, el Congreso Local de Coahuila está integrado por 35 diputados, 20 de mayoría relativa y 15 de representación proporcional.¹⁰ Las mujeres del PRI lograron tres diputaciones, dos de mayoría y una plurinominal. El PRI es el partido político con mayor número de diputados en el Congreso pero tiene un porcentaje de mujeres de apenas 15%. En contraste, el PRD tiene un mayor porcentaje de mujeres diputadas —dos por la vía prulinominal— de acuerdo con el número de cargos que obtuvo. En el PAN las mujeres lograron dos diputaciones plurinominales.

fracción II del artículo 135 de la misma Constitución. En la Constitución del Estado de Coahuila, los artículos 7, 17, párrafo uno; 18, párrafo tres; 19, párrafo uno y 173, párrafo sexto, establecen la igualdad jurídica de la mujer y el varón.

¹⁰ La composición anterior del Congreso Local fue de 20 diputados de mayoría y 12 de representación proporcional. Con la Reforma Electoral se añadieron tres diputados de representación proporcional.

ELECCIONES PARA ALCALDES

Para el cargo de alcaldes, los partidos políticos postularon 21 mujeres, sin embargo, ninguna fue elegida como presidenta municipal, ya que los partidos no consolidados fueron los que nominaron más mujeres. En las elecciones de 2002, aunque el PRI perdió algunas elecciones municipales, conservó el mayor número de alcaldías, entre ellas la capital del estado. El PAN incrementó su presencia y el PRD logró dos presidencias municipales [cuadro 6].

CUADRO 6. Elecciones Coahuila 2002. Número de presidencias municipales por partido político en 1996, 1999 y 2002

| PARTIDO | 1996 | 1999 | 2002 |
|---------|------|------|------|
| PAN | 8 | 2 | 8 |
| PRI | 29 | 35 | 25 |
| PRD | 1 | 1 | 2 |
| PUDC | - | - | 2 |
| PCD | - | - | 1 |

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en la página electrónica del IEPCC.

LAS CANDIDATURAS FEMENINAS Y EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL DEL ESTADO

En el municipio de Torreón el PRI aparentemente cumplió con la cuota de género al nominar a una mujer para la alcaldía de uno de los municipios más importantes del estado. Ésta fue la única candidatura femenina que tuvo el PRI de las 38 presidencias municipales. Con un panorama electoral adverso debido a la fuerte presencia panista, esta candidatura dejó a muchos priistas inconformes, pues fue interpretada como una exigencia del secretario de Gobierno para posicionarse en los próximos comicios para elegir gobernador. Además, la falta de acercamientos entre los grupos en el interior del PRI ocasionó que un importante miembro de este partido renunciara y fuera postulado por la oposición como candidato del PT, el PRD y el PUDC, lo cual restó votos a la candidata del PRI. Lo anterior, además de una fuerte presencia del PAN en el municipio y un candidato del PAN con mayor trayectoria política, provocaron la derrota de la candidata del PRI,¹¹ además del manejo de imagen en su campaña que acentuó su condición de mujer más que sus virtudes políticas.

¹¹ La percepción pública acerca de las dotes y facultades políticas de la candidata del PRI se pudo apreciar en los comentarios de un columnista político regional: "La candidata del PRI enfrenta apenas su segunda contienda electoral y esta última en condiciones muy distintas a las que la llevaron a la diputación. No

Lo anterior es importante, ya que como indica Chantal Mouffe [2002], la carencia de un discurso político que presente a las mujeres más allá de sus atributos esenciales como tales tiene fuertes implicaciones en el ejercicio de la política, ya que regresa al prejuicio de la superioridad de un género sobre otro. El esencialismo conduce a una visión de la identidad que no concuerda con una concepción de democracia plural y radical que nos permita construir la nueva visión de ciudadanía y una alternativa democrática.

Sucedió algo similar en el caso de la candidata del PAN para el municipio de Saltillo. Sin reales posibilidades de triunfo, el partido otorgó la candidatura a una mujer sin el perfil político suficiente para ganarle al candidato del PRI, muy experimentado y surgido del sector magisterial, quien contaba con todo el apoyo de su partido y del gobernador.

Aunque su nominación no exacerbó a los grupos en el interior del PAN,¹² como ocurrió con el PRI en el municipio de Torreón, durante su campaña tampoco tuvo el apoyo total de su partido, pues su candidatura fue considerada una imposición del grupo político del centro. Además, la exclusión y el golpeteo que recibió la candidata del PAN por parte del único medio televisivo en Saltillo —ligado al gobierno del estado—, le restaron aún más posibilidades de hacer llegar su ideario de campaña a los electores saltillenses. No obstante, esta candidatura permitió al PAN mejorar su imagen después de declarar su oposición a la cuota de género durante la Reforma Electoral.

CONSIDERACIONES FINALES EN TORNO A LAS CANDIDATURAS FEMENINAS Y LA CUOTA DE GÉNERO

En este proceso electoral los resultados obtenidos no fueron representativos de la participación femenina, pues el número de diputadas en el Congreso pasó de seis a siete, lo que representó un incremento de apenas 1.25%. A su vez, la cantidad de presidentas municipales disminuyó de tres a cero. Los partidos políticos fueron conservadores en la nominación de candidaturas femeninas. De un total de 20 posiciones de mayoría, el PAN postuló a seis candidatas titulares, es decir, 30%. En las alcaldías, postuló tres mujeres de un total de 37 candidatos, y en la integración de cabildos nominó a 95 mujeres como candidatas propietarias a regidoras y síndicos, de un total de 259, lo que representó 37% [cuadro 7].

tiene el suficiente empaque ni cuenta con las relaciones que la vinculen con el sector privado y el gobierno federal, necesarias para maniobrar en las difíciles arenas de la política oficial y empresarial". Otra percepción indicó es que "puede ser una buena mujer pero no existen referencias para determinar sus cualidades políticas ni sus cualidades administrativas" [v. Hernández, 2002].

¹² Sin embargo, después de las elecciones algunos panistas fundadores del partido en Saltillo tomaron las oficinas de éste por considerar que los grupos políticos del centro tomaron muy malas decisiones para las elecciones de 2002.

Por su parte, el PRI postuló tres mujeres para diputadas propietarias de mayoría relativa (15% del total), y para la integración de cabildos nominó a 93 mujeres de un total de 265 candidatos propietarios (35%) [cuadro 7].

El PRD, en alianza con el PT y el PUDC, postuló a tres mujeres para diputadas de mayoría relativa (15% del total). Para la integración de cabildos, postuló a 79 candidatas propietarias, de un total de 206 (38%). En las candidaturas para presidentes municipales nominó a siete mujeres de un total de 28 [cuadro 7].

CUADRO 7. Elecciones Coahuila 2002. Número de Candidaturas femeninas por partido político en relación al total de puestos propietarios

| PARTIDO | DIPUTACIONES | | | ALCALDÍAS | | | SÍNDICOS Y REGIDORES | | |
|---------|--------------|---------|----|-----------|---------|------|----------------------|---------|----|
| | TOTAL | MUJERES | % | TOTAL | MUJERES | % | TOTAL | MUJERES | % |
| PAN | 20 | 6 | 30 | 37 | 3 | 8.10 | 259 | 95 | 37 |
| PRI | 20 | 3 | 15 | 38 | 1 | 2.8 | 265 | 93 | 35 |
| PRD | 20 | 3 | 15 | 28 | 7 | 25 | 206 | 79 | 38 |

Fuente: elaboración propia con base en las listas de candidatos publicadas en la página electrónica del IEPCC.

Algunos partidos emergentes nominaron un mayor número de mujeres, pero ante las nulas posibilidades de triunfo las postulaciones femeninas pueden ser interpretadas como una estrategia de posicionamiento electoral más que un ejercicio democrático real. Durante esta elección mediante la vía plurinominal más mujeres alcanzaron los puestos de elección popular, aspecto que deberá ser analizado en futuras elecciones, pues tal vez sea la forma que adoptarán los partidos políticos para cumplir con la cuota de género de la Ley Electoral Estatal.

A pesar de la ambigüedad con la que fue redactada la cuota de género en la Ley Electoral Estatal, sería prematuro afirmar su inoperatividad como mecanismo impulsor de un mayor número de mujeres a puestos de elección popular. En términos generales, abre un margen para que más mujeres se incorporen en la competencia electoral, sobre todo en el ámbito local, aunque esto no garantice su integración a los órganos de poder en una proporción sensiblemente mayor de la que ha tenido hasta ahora. También es posible esperar que se abra una brecha de participación femenina más decidida debido a la percepción inmediata que puede generar la Ley en torno a la participación femenina en la política desde la posición de candidatas y no sólo a través de la militancia proselitista.

El crecimiento de participación de las mujeres en la vida política del país parece ser una tendencia irreversible y cada vez más los partidos políticos serán objeto de la presión social y militante para que den mayor apertura a las candidaturas

femeninas. Sin embargo, en las elecciones futuras se deberá advertir el ritmo y la manera en que los partidos operan esta nueva forma de democracia partidista.

CUADRO 8. Evolución del número de diputadas en el Congreso del Estado de Coahuila de 1961 a 2003

| LEGISLATURA | PERIODO | TOTAL DE DIPUTADOS | NÚMERO Y PORCENTAJE DE DIPUTADAS | |
|-------------|-----------|--------------------|----------------------------------|-------|
| XLII | 1961-1964 | 11 | 1 | 9.9% |
| XLIII | 1964-1967 | 11 | 1 | 9.9% |
| XLIV | 1967-1970 | 11 | 1 | 9.9% |
| XLV | 1970-1973 | 11 | 1 | 9.9% |
| XLVI | 1973-1976 | 11 | 1 | 9.9% |
| XLVII | 1976-1979 | 12 | 1 | 9.9% |
| XLVIII | 1979-1982 | 16 | N.R.* | 0% |
| XLIX | 1982-1985 | 16 | N.R. | 0% |
| L | 1985-1988 | 16 | 2 | 11.5% |
| LI | 1988-1991 | 16 | 3 | 18.7% |
| LII | 1991-1994 | 21 | 1 | 4.7% |
| LIII | 1994-1996 | 32 | 3 | 9.3% |
| LIV | 1996-1999 | 32 | 4 | 12.5% |
| LV | 1999-2002 | 32 | 6 | 18.7% |
| LVI | 2002-2005 | 35 | 7 | 20.0% |

Fuente: LV Legislatura del Estado de Coahuila, Noviembre de 2002.

* N.R. No se reportan datos para estas Legislaturas, por lo que se presume que no se incorporó ninguna mujer durante estos años.

Un aspecto pendiente es el análisis de las relaciones de género en el interior de los partidos políticos y la manera en que las mujeres logran posicionarse en las contiendas electorales. Asimismo, es importante considerar la creación de nuevos espacios institucionales —como el Instituto de la Mujer y la Comisión de Equidad de Género en el Congreso Local— desde los cuales se puedan proyectar nuevas relaciones político-electorales, además del tradicional sector magisterial, de donde provienen la mayoría de las diputaciones femeninas del Congreso de Coahuila.

Por último, las condiciones en que algunas mujeres fueron nominadas a las alcaldías de los principales municipios subraya la importancia de retomar la especificidad del

contexto político regional en el análisis de la participación política de las mujeres, de manera que el enfoque de género se vea enriquecido por el conocimiento de la dinámica local de los grupos de poder y los partidos políticos.

BIBLIOGRAFÍA

Barrera Bassols, Dalia (comp.)

2002 “Propuesta para el estudio de las mujeres en los Partidos Políticos”, en *Participación Política de las Mujeres y Gobiernos Locales en México*, México, GIMTRAP.

Fernández Poncela, Anna María

2001 “Género y Política: cambios e invariaciones”, en *Diálogo y Debate*, México, Centro de Estudios de Reforma del Estado A.C., núm. 15-16, enero-junio.

Fraser, Nancy

1993 “Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente”, en *Debate Feminista*, año IV, vol. 7, marzo.

Hernández, Gerardo

2002 “Capitolio”, en *La Opinión Milenio*, sección Acentos, 26 y 31 de agosto, pp. 15-16.

Mouffe, Chantal

2002 “Feminismo, ciudadanía y política radical”, en Lamas, Martha (comp.), *Ciudadanía y Feminismo. Debate Feminista*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Tapia, Fonllem Elena

1999 *La utilidad de los pactos para legislar a favor de las mujeres*, Equidad de género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, México.

DOCUMENTOS

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

1999 México, IFE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2000 México, IFE, cuarta edición.

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

1996 Saltillo, Gobierno Ejecutivo del Estado de Coahuila.

Decreto número 176 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila

2001 Saltillo, Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila, Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

PERIÓDICOS REGIONALES

La Opinión Milenio

El Siglo de Torreón

INTERNET

PAN

www.pan.org.mx

PRD

www.prd.org.mx

PRI

www.pri.org.mx

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

www.iepcc.org.mx